

Responsable: JESÚS GOITI INFANTE

Artículo infringido: 11F.

Tales hechos pueden ser constitutivos de una infracción del ARTÍCULO 11F DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LIMPIEZA URBANA, por lo que procede incoar expediente sancionador a los responsables de dichos actos, al objeto de imponer a los mismos la pertinente sanción administrativa, que puede oscilar, según el art. 157 de la Ordenanza entre 1 y 750 euros, imponiéndose la cuantía media, 375 euros, si no se apreciara ninguna circunstancia modificativa debiendo observarse a tal efecto el procedimiento regulado en los arts. 127 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26-11-92, así como lo dispuesto en el R.D. 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Casas Consistoriales de Bilbao.

Bilbao, 11 de mayo de 2009.—La Subárea de Secretaría Técnica y Atenciones Generales, PS (ilegible).
09/7479

4.3 OTROS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Citación para notificación de resolución de expediente sancionador.

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados en hoja aparte, para que comparezcan en el Negociado de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado del expediente sancionador que asimismo se indica, así como y el DOCUMENTO DE INGRESO (MODELO 069) por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido.

Deberá hacer efectiva la sanción, en cualquier entidad bancaria, o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de Diciembre, en el plazo que se indica a continuación, presentando el DOCUMENTO DE INGRESO (MODELO 069) que se encuentra a su disposición en esta Delegación del Gobierno. Una vez abonada la misma, deberá devolver a este Centro el ejemplar «para la Administración» del citado modelo 069.

Se le advierte de que transcurrido dichos plazos sin que haya efectuado el pago de la deuda, se procederá a su cobro por vía ejecutiva, con el consiguiente recargo.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 4 de mayo de 2009.—El delegado del Gobierno, P.D., el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

EXPTE.	CUANTÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	ART. Rqto.
111808	300,52	NOELIA RANERO LÓPEZ	72086486R	SANTOÑA	25.1

09/7162

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Gerencia Regional del Catastro

Notificación de apertura del trámite de audiencia previa a la aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los municipios de Bareyo, Santa María de Cayón y Santander.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de las ponencias de valores totales de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de: Bareyo, Santa María de Cayón y Santander.

Los expedientes de aprobación de las referidas ponencias pueden ser consultados, junto con el texto de las mismas, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Cantabria, plaza del Obispo Eguino y Treco, n.º 3 - Santander, a fin de que, en ese mismo plazo, los interesados puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santander, 15 de mayo de 2009.—El gerente regional, Alfredo Arjona García.

09/7651

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría General

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa en el proyecto nuevo tramo de carretera. Carretera CA-251, conexión de CA-250 con autovía A-8 y CA-522, Santullán - Sámano. Tramo: Variante de Santullán. Término municipal: Castro Urdiales.

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 13 de marzo de 2009, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.